

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 7 de Febrero del 2000.

Núm. 6

Director LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ
General: Coordinador General Jurídico
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Director del Periódico Oficial

Tel. 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitir la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor

SUMARIO:

Decreto Núm. 109.- Que designa Concejo Municipal Provisional en el Municipio de Chilcuautla, Hgo.

Págs. 1 - 5

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración, para que en representación del Estado, celebre contrato de donación gratuita en favor de la Promotora del Club Pachuca, S.A. de C.V., de una fracción del predio denominado "Ex-Hacienda de la Concepción" descrita en el Considerando Tercero de este Decreto.

Págs. 6 - 7

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se dona a la Cruz Roja Delegación Tulancingo, Hgo., la fracción del inmueble descrito en el punto Considerativo Segundo, para que sea destinado al objeto de dicha Institución.

Págs. 8 - 9

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

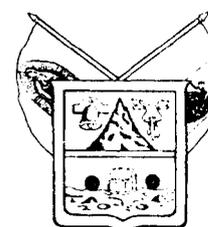
Págs. 10 - 23



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

**MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O NUM.109.

**QUE DESIGNA CONCEJO MUNICIPAL
PROVISIONAL EN EL MUNICIPIO DE
CHILCUAUTLA, HIDALGO.**

La Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 137 de la Constitución Política del Estado; **DECRETA:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo que dispone la fracción XXXIII del Artículo 78, de la Ley Electoral del Estado, mediante el oficio de fecha 16 de diciembre de 1999, enviado por el C. Lic. Ahuizotl Hideroa Juárez, Secretario General del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, al que anexa copia de la Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, de fecha 10 de diciembre del mismo año, comunicó a esta Soberanía que se declara nula la Elección constitucional celebrada el día 14 de noviembre de 1999, para la renovación del H. Ayuntamiento de Chilcuautla, Hidalgo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo que establecen los Artículos 25, 26 y 27, de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento actual de Chilcuautla, Hidalgo, deberá concluir sus funciones el día 16 de enero del año 2000, fecha en la que el nuevo Ayuntamiento, deberá rendir la protesta de Ley y tomar posesión de sus cargos, pero en virtud de que las Elecciones celebradas en el mencionado Municipio, fueron declaradas nulas, de conformidad con lo que dispone el Artículo 137 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, procede la designación de un Concejo Municipal Provisional que supla las funciones del Ayuntamiento faltante, hasta en tanto la Comisión Permanente del H. Congreso convoca a Período Extraordinario de Sesiones para designar al Concejo Municipal Interino, que fungirá hasta que el Instituto Estatal Electoral convoque a Elecciones Extraordinarias en el Municipio mencionado y tome posesión el Ayuntamiento electo para el período constitucional 2000-2003.

TERCERO.- Que para la designación de los integrantes del Concejo Municipal Provisional, es indispensable tomar en cuenta los requisitos que para ser miembro del Ayuntamiento, exige el Artículo 134 de la Constitución Política del Estado, ya que por analogía, tendrán

que desempeñar las funciones de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores, que respectivamente y en su conjunto, establecen las leyes. Por tal motivo y después de una auscultación y minucioso análisis de la situación política y social que priva en el Municipio referido, se ha llegado a la conclusión, de que dicho Concejo Municipal Provisional, deberá integrarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal en vigor, con un Presidente, un Vocal Ejecutivo y cinco Vocales; cargos que se propone, sean desempeñados por los ciudadanos que a continuación se señalan:

PRESIDENTE:	C. PROFR. RIGOBERTO BARRERA ROJO.
VOCAL EJECUTIVO	
(SINDICO PROCURADOR:	C. VALENTE MARTÍNEZ PANTOJA.
VOCAL (REGIDOR:	C. ANTONIO MAQUEDA RANGEL.
VOCAL (REGIDOR:	C. FLAVIO ALVAREZ LORENZO.
VOCAL (REGIDOR:	C. GABRIEL GALINDO BARRERA.
VOCAL (REGIDOR:	C. GREGORIO GARCÍA GUILLERMO.
VOCAL (REGIDOR:	C. FRANCISCO RAMOS LÓPEZ.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE DESIGNA CONCEJO MUNICIPAL PROVISIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO.

Artículo 1º.- En uso de las facultades que a este H. Congreso del Estado y a la Comisión Permanente del mismo, le confieren los Artículos 137 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 23, 39 fracción IV y 51 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal, por haberse

declarado nula la Elección Constitucional celebrada el 14 de noviembre de 1999, hasta en tanto la Comisión Permanente del H. Congreso convoca a Período Extraordinario de Sesiones para designar al Concejo Municipal Interino, que fungirá hasta la celebración de las Elecciones Extraordinarias en ese Municipio y resulte un Ayuntamiento Electo para el período constitucional 2000-2003, se designa Concejo Municipal Provisional en el Municipio de Chilcuautla, Hidalgo, el que quedará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	C. PROFR. RIGOBERTO BARRERA ROJO.
VOCAL EJECUTIVO	
(SINDICO PROCURADOR:	C. VALENTE MARTÍNEZ PANTOJA.
VOCAL (REGIDOR:	C. ANTONIO MAQUEDA RANGEL.
VOCAL (REGIDOR:	C. FLAVIO ALVAREZ LORENZO.
VOCAL (REGIDOR:	C. GABRIEL GALINDO BARRERA.
VOCAL (REGIDOR:	C. GREGORIO GARCÍA GUILLERMO.
VOCAL (REGIDOR:	C. FRANCISCO RAMOS LÓPEZ.

ARTICULO 2°.- Los integrantes del Concejo Municipal Provisional designado, deberán rendir la Protesta de Ley ante la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado y tomarán posesión de sus respectivos cargos, el día 16 de enero del año 2000, fecha en la cual, el Ayuntamiento saliente habrá de entregar la administración municipal a su cargo, durante el período constitucional 2000-2003.

ARTICULO 3°.- El Presidente, Vocal Ejecutivo y Vocales del Concejo Municipal Provisional, deberán ajustar su actuación, en lo particular, a las facultades y obligaciones que las leyes les señalen al Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores y en su conjunto, a las que se preven para el Ayuntamiento.

TRANSITORIOS :

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El Concejo Municipal Provisional, fungirá hasta en tanto la Comisión Permanente convoca a un Período Extraordinario de Sesiones, para designar al Concejo Municipal Interino, el que durará en su encargo, hasta que el Instituto Estatal Electoral, convoque a Elecciones Extraordinarias en el Municipio mencionado y tome posesión el Ayuntamiento electo.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE



DIP. ERNESTO GIL ELORDUY.

SECRETARIO:



DIP. PEDRO PORRAS PÉREZ.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**



LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71 fracción XXXV, 101 fracción II, 103 de la Constitución Política del Estado; 6° fracción Y 43 fracción VII de la Ley de Bienes del Estado; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado que integran el patrimonio estatal son los que señalan los artículos 101 fracción II y 103 de la Constitución Política del Estado y que el artículo 6° de la Ley de Bienes del Estado establece que son bienes del dominio privado de la entidad, los terrenos ubicados dentro de su territorio que haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO.- Que el Estado adquirió por compra-venta ad-corporis el resto del predio rústico "Ex-Hacienda de la Concepción" ubicado en terrenos del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, perteneciente al Distrito Judicial de Actopan, Estado de Hidalgo, mediante escritura pública número 59,360, volumen 1790 de fecha 8 de julio de 1987, expedida por Luis Eduardo Zuno Chavira, titular de la Notaría Pública número 188 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga titular de la notaría 116 del Distrito Federal.

TERCERO.- En virtud de que la Promotora del Club Pachuca, S.A. de C.V., promueve toda clase de actividades que tienen relación directa e indirecta con la práctica y desarrollo de los deportes en nuestra entidad, particularmente el del fútbol, se hace necesario la donación de una superficie de terreno a efecto de que en este, se construyan las instalaciones de un centro de capacitación de alto rendimiento, que conllevará el desarrollo deportivo de la juventud Hidalguense, siendo objeto de esta donación una fracción del predio denominado "Ex-Hacienda de la Concepción" propiedad del Estado, la cual quedará comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 295.48 metros y linda con lote 10.
AL SUR: 398.96 metros y linda con la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
AL ORIENTE: En tres líneas la primera que corre de norte a sur y mide 269.88 metros, la segunda que corre de poniente a oriente y mide 71.18 metros y la tercera que corre de norte a sur y mide 119.4 metros.
AL PONIENTE: 456.00 metros y linda con camino vecinal a Benito Juárez.

SUPERFICIE TOTAL: 14-05-41.57 Hectáreas.

CUARTO.- Que el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, dispone que la transmisión del dominio a título gratuito de los bienes inmuebles propiedad del Estado, sólo podrá autorizarse mediante Decreto del Ejecutivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

PRIMERO.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración, para que en representación del Estado, celebre contrato de donación gratuita en favor de la Promotora del Club Pachuca, S.A. de C.V., de una fracción del predio denominado "Ex-Hacienda la Concepción" descrita en el considerando tercero de este Decreto.

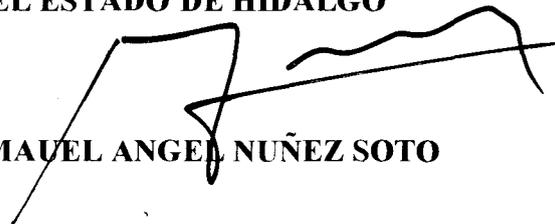
SEGUNDO.- Si la Promotora del Club Pachuca S.A. de C.V., diere al inmueble materia de la donación un aprovechamiento distinto al previsto sin la previa autorización por escrito del titular del Poder Ejecutivo, o bien dejare de utilizarlo o no diere inicio a la construcción, en el término de doce meses contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado, dicho bien se revertirá en favor del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado para que designe al Notario Público del Distrito Judicial correspondiente, para que formalice el contrato respectivo.

CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos de ley.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los tres días del mes de enero del año dos mil.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**



LIC. MAUEL ANGEL NUÑEZ SOTO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

MANUEL ÁNGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIONES I Y XXXV; 101 FRACCIÓN II; Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Doctor Jorge Berganza Linares mediante oficio PMT-0604-JBL solicita la donación del inmueble a la Institución Denominada Cruz Roja Delegación Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ubicado en la carretera Mexico-Tuxpan, en el kilómetro 132, de la Colonia Santa Ana, Lote 1, a efecto de proporcionar los medios idóneos para la prestación de los Servicios propicios para su funcionamiento, en beneficio de la población, del Municipio de referencia.

SEGUNDO: Que el inmueble anteriormente referido, forma parte del patrimonio del Estado, según se desprende de la escritura pública número 28,069 pasada ante la fe del LIC. CARLOS MARIN ZAMARRON Notario Publico número uno del Distrito Judicial De Tulancingo De Bravo, Hidalgo, en la cual se hace constar el contrato de donación en favor del Gobierno del Estado de Hidalgo representado por el entonces Secretario de Finanzas y Administración LIC. CARLOS ALEJANDRO GODINEZ TELLEZ y como donantes el C. VICTORIO LORANDI AGUILAR por si y como apoderado de las señoras ADELAIDA LORANDI AGUILAR y ADELAIDA AGUILAR VDA. DE LORANDI y en su carácter de administrador único de la Sociedad denominada "PROMOTORA INMOBILIARIA LORANDI TOMEDI" S.A. DE C.V. dicho inmueble quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 1, de la Sección Quinta, de fecha 3 de abril de 1997, y de la cual una fracción es motivo de este decreto con las siguientes medidas y colindancias:

AL ESTE: en 49.90 metros linda con borde del Río Tulancingo.

AL NOROESTE: en 99.00 metros linda con terreno de cultivo.

AL SUROESTE: en 50.00 metros linda con lote 13.

AL NORESTE: en 23.00 metros linda con Policía Federal de Caminos.

AL SURESTE: en dos líneas de 25.00 metros linda con carretera Federal México-Tuxpan y 37.60 metros linda con Policía Federal de Caminos.

Con una superficie total de 2,756.60 metros cuadrados, con el cual, se satisfarían los fines solicitados.

TERCERO: Que el inmueble antes referido, resulta idóneo para brindar el servicio objeto de la Institución, de acuerdo a la propuesta realizada por el Doctor Jorge Berganza Linares, Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, solicitud hecha mediante oficio PMT-0604-JBL, al entonces Gobernador del Estado.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO: Se dona a la Cruz Roja Delegación Tulancingo Hidalgo, la fracción del inmueble descrito en el punto Considerativo Segundo, para que sea destinado al objeto de dicha Institución.

SEGUNDO: El Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo y el Presidente del Organismo Denominado "Cruz Roja Delegación Hidalgo", promoverán el estricto cumplimiento de este decreto.

TERCERO: Se concede al Organismo Denominado "Cruz Roja Delegación Hidalgo", un plazo de seis meses, contados a partir de la publicación de este instrumento, a efecto de que ocupe la fracción del inmueble de referencia y lo destine a los fines señalados. En caso contrario, el inmueble como sus mejoras y accesorios, se revertirán a favor del Estado.

CUARTO: La transmisión del dominio a título oneroso o gratuito de la fracción del inmueble descrita en el Considerando Segundo, por parte del donatario, solo podrá autorizarse por Decreto del Ejecutivo.

QUINTO: Inscribese este Decreto, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS.

ÚNICO: El presente Decreto, surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. MANUEL ÁNGEL NUÑEZ SOTO.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



**LICITACION PUBLICA 01/2000
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
CONCURSO No. DGSG01/OM01/2000.**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE **MATERIAL DE LIMPIEZA**, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO BASES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
01	30 CJA. JABÓN LIQUIDO P/MANOS CON CARTUCHOS DE 500 ML.	31-ENE-2000	03-FEB-2000	08-FEB-2000	\$500.00	\$60,000.00
02	250 CJA. PAPEL HIGIÉNICO JUMBO COLOR BLANCO, P/DESPACHADOR	AL	18:30 HRS.	11:00 HRS		
03	100 CJA. PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. PARA DESPACHADOR	03-FEB-2000				
04	100 CJA. TOALLA INTERDOBLADA COLOR BLANCO					
05	150 CJA. TOALLAMATIC BLANCO, ANCHO DE 20.5 CM. X 23.7 CM. DE ANCHO					

Y DEMÁS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO.

I. VENTA DE BASES: LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, TEL. 7-60-00 EXT. 6851 FAX 7-61-73 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS). PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL:

- 1.- SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DEBIDAMENTE FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
- 2.- ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
- 3.- EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO SE DEBERÁ ACREDITAR CON LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 1998.
- 4.- REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EL PROVEEDOR PODRÁ CONSULTAR LAS BASES DEL CONCURSO EN EL PERIODO ESTABLECIDO PARA LA VENTA DE LAS MISMAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO PLAZA JUÁREZ S/N.

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANTECEDE, EL PROVEEDOR PODRÁ ADQUIRIR LAS BASES REALIZANDO EL PAGO CORRESPONDIENTE AL COSTO DE LAS MISMAS EN LA CAJA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

II.- LA JUNTA PARA ACLARACIONES: SE LLEVARÁ A CABO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARÁ A CABO EN EL MISMO LUGAR DEL PUNTO II.

IV. ACTO DE FALLO: LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO 31 DEL 2000.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

LIC. SAMUEL HERRERA RAMIREZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de María de los Angeles Rosales Flores y Otro Expediente Número 5/99.

I.- Se señalan de nueva cuenta las 9:00 horas del día 17 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del presente Juicio, decretándose en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en la diligencia de fecha 8 de enero del año en curso, el cual está ubicado en Lote 18, Manzana 5, Zona 2, calle Flor de Azalea número 116, colonia Ampliación Santa Julia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 1606, Tomo 2, Libro I, Sección Primera, de fecha 30 de septiembre de 1992, el cual se encuentra a nombre de la C. María de los Angeles Rosales Flores, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 16.35 Mts. y linda con lote No. 7; Al Sureste: 13.32 Mts. linda con calle Flor de Azalea; Al Suroriente: 17.38 Mts. linda con Lote 19; Al Nororiente: 12.00 Mts. linda con lote 26, cuyas características obran en autos. II.- Para los efectos legales que procedan será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 167,427.08 valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble embargado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 19 de enero de 2000.- LA C. ACTUARIO.- LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.- Rúbrica.
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 07-01-2000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Luis Ayala Ortiz, en contra de Pascual García Mendoza y Fernando García Mendoza, expediente número 166/96, obran entre otras las siguientes constancias:

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 2 de abril de 1996, consistente en una casa habitación ubicada en las Calles de Río Balsas número 205, Colonia Linda Vista, de esta ciudad, cuyas medidas, características y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 14 catorce de febrero del año 2000 dos mil.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los lugares o tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 10 de enero del 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 14-01-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por Licenciado Francisco Ramírez González, en contra de Bertha Osorio de Vega y Miguel Ramírez Méndez, Erasto Vega Díaz, Gela Rodríguez López, expediente número 1236/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado-consistente en un predio urbano con construcción con casa habitación, ubicado en calle Benito Juárez número 12, esquina con Corregidora centro de Emiliano Zapata, Hidalgo y cuyas características, medias y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 23 veintitrés de febrero del año 2000.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 687,911.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y en la ubicación del inmueble así como en los tableros notificadores y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero del 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-01-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Que por auto de fecha 1° primero de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Armando Dorantes Ventura Endosatario en Procuración de Marcelino Olvera Chavando, en contra de Jorge Madrid Durán y José Antonio Madrid Durán, expediente número 954/92, se han señalado las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de febrero del 2000 dos mil, para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate respecto del 50% del Lote número 234, Manzana 5, ubicado en el Fraccionamiento San Isidro en Tlanalapa, Hidalgo, casa marcada con el número 56 cincuenta y seis de la calle de Obsidiana, bien embargado dentro del presente Juicio, en diligencia de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos. Se convocan postores en el bien inmueble a rematar, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial de la cantidad de \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Publíquense por tres veces dentro de nueve días los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble, toda vez que como se desprende de autos la C. María Marcela Gómez Tagle Baeza es copropietaria del bien inmueble a rematarse, en el domicilio señalado dentro de la tercera excluyente de dominio interpuesta dentro del presente Juicio, notifíquesele el presente auto, para que si a sus intereses conviene, haga uso de su derecho de tanto.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-01-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Martha Claudia Santander González, en contra de Martín Valderrama Islas, expediente número 384/99.

I.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Martín Valderrama Islas, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar, Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario que dá fé, Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 17 de enero de 2000.-LA C. ACTUARIO.- ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 18-01-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

RAYMUNDO FERNANDO RUIZ VELAZCO.
A DONDE SE ENCUENTRE.

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Ma. Araceli Lorena Castillo Olvera, en contra de Raymundo Fernando Ruiz Velazco, expediente número 1310/98, radicado en el H. Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo y toda vez que de los informes rendidos por la Administración de Correos, Administración de Telégrafos de México, S.A., Policía Ministerial del Estado, Instituto Federal Electoral e Instituto Estatal, no se pudo establecer el domicilio del demandado Raymundo Fernando Ruiz Velazco, atento a los acuerdos de fecha 30 treinta de junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve y 23 veintitrés de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, emplácese a la parte demandada Raymundo Fernando Ruiz Velazco, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Sol de Hidalgo Regional, concediéndole un término de 40 cuarenta días después de la última publicación de tales edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo será declarado confeso de los hechos que deje de contestar, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde se encuentra el Juzgado y en caso de no cumplir será notificado por cédula.

3 - 3

Apan, Hgo., a 5 de enero del 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 12-01-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. Julia Sánchez Hernández, en contra del C. Eutiquio Ramírez Pérez, expediente número 1045/99, en donde se dictó un auto que a la letra dice:

" i.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento

del C. Eutiquio Ramírez Pérez, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en el Sol de Hidalgo para que en el término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría, las copias simples de traslado para que se imponga de ellas".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 19 de enero del 2000.-EL C. ACTUARIO.- LIC. HECTOR ALFREDO GONZALEZ RANGEL.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 21-01-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial de Desahucio, promovido por Yolanda Pozos López, en contra de Claudia Pereda de G., expediente número 748/98.

Se ha dictado una sentencia definitiva que a la letra dice:

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente Juicio.

SEGUNDO.- Resulto procedente la Vía de Juicio Sumario de Desahucio y así admitida por auto de fecha 14 de octubre de 1998.

TERCERO.- La actora Yolanda Pozos López probó sus presuntiones reclamadas y la demandada Claudia Pereda de G., no contestó la demanda siguiéndose el Juicio en su rebelía.

CUARTO.- En consecuencia se condena a Claudia Pereda de G. a la desocupación material y jurídica del bien inmueble ubicado en el número 15 de la calle de Hacienda de San Miguel Regla del Fraccionamiento Privadas de San Javier de esta Jurisdicción lo que deberá hacer en el término de cinco 5 días contados a partir de la notificación de esta sentencia toda vez que ya transcurrió el término concedido en el auto de fecha 14 de octubre de 1998, apercibida de que no hacerlo se procederá a su correspondiente lanzamiento a su costa.

QUINTO.- En los términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles del estado publiquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutive de esta sentencia, cuya inserción servirá de notificación a la parte demandada Claudia Pereda de G.

SEXTO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas en esta instancia, previa su regulación correspondiente en autos en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a la actora y a la demandada notifíquese en los términos dispuesto por el Artículo 627 del Código Adjetivo Civil, es decir por Cédula y por edictos y cúmplase.

Así, lo resolvió y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante Juez Primero Civil que actúa con Secretario Lic. Eligio José Uribe Mora. Doy fé.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. JANNY VERONICA MARTINEZ TELLEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 27-01-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

En el Juzgado Civil y Familiar, expediente número 866/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciada Margarita Hernández Vega y/o Artemio Hernández Cortés, en contra de Hortencia Callejas López, obran entre otras constancias un auto que a la letra dice: "Actopan, Hidalgo, 9 de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Por presentado (A) Licenciados Margarita Hernández Vega y/o Artemio Hernández Cortés, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio ubicado en la calle Licenciado Primo Verdad y mide y linda: Al Norte: 14.35 mts. con calle Licenciado Verdad; Al Sur: En dos tramos de 6.40 mts. y 3.70 mts. con Francisco Gómez; Al Oriente: En 35.00 mts. con jardín de niños Lic. Jorge Rojo Lugo y Al Poniente: En dos líneas de 4.00 mts. y 39.60 mts. con Francisco Gómez, Esther Díaz, Rosa Savaje, Gertrudis Díaz y Enriqueta Díaz de Vizcueta, con superficie de 524.28 mts.

II.- Se convocan postores para Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 22 de febrero del año 2000 a las 10:00 horas.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo edición Regional, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario, que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles".

3 - 3

Actopan, Hgo., 14 de enero de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-01-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Sergio Gutiérrez Martínez, Apoderado Legal de Bancomer, S.A. en contra de José Julio Martínez León, expediente número 747/98.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de enero del 2000 dos mil.

Por presentado Sergio Gutiérrez Martínez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 127, 131, 263, 265, 266, 286, 287, 459, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada, al no haber dado contestación en tiempo a la demanda instaurada en su contra y por perdido ese derecho para hacerlo valer.

II.- Se declara fijada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el término de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días que empezarán a contar a partir del día siguiente a la notificación.

IV.- Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el entendido que el término concedido en el punto que antecede, comenzará a contar para el demandado, a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

V.- A partir de la publicación del presente proveído y las siguientes háganse al demandado por medio de cédula salvo que otra disposición al respecto se acuerde con posterioridad.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez segundo de lo Civil Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera que actúa con Secretario Licenciado Eduardo Castillo del Angel, que autoriza y dá fé. Doy Fé.

Lo que se hace del conocimiento a la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar. LA. C. Actuario. Doy fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero del 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 27-01-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo García Gómez, Manuel Antonio Islas Hernández y Otros, en su carácter de Endosatarios en Procuración del C. Vicente Suárez Osorio, en contra de Abel Miguel Venero Ramirez, expediente número 822/96, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo a 5 cinco de enero del año 2000 dos mil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia de fecha 18 de marzo de 1997, consistente en el Lote No. 19 ubicado en Prolongación Yucatán, colonia Venustiano Carranza de esta ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 horas del día 15 de febrero del año 2000.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores y lugar de la ubicación del inmueble.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil, Lic. Beatriz Ma. de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Lorena González Pérez, que autoriza y dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero del 2000.- C. ACTUARIO.- Rúbrica.-

Administración de Rentas. Derechos Enterados 27-01-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María Emilia Villarreal Salazar, en contra Rubén Lara Contreras, expediente número 1196/98.

Pachuca, Hgo., a 16 dieciséis de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentada María Emilia Villarreal Salazar, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 9, 33, 59, 92, 100, 133, 134, 135, 140, 141, 147, 148, 154, 174, 177, 179, 180, 181, 183, 186, 187 del Código de Procedimientos Familiares se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo las publicaciones de los edictos ordenados por auto de fecha 5 de julio del año en curso, las cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Por acusada la rebeldía que se hace valer.

III.- En consecuencia visto lo solicitado y el estado procesal que guardan los presentes autos díctese el auto admisorio de pruebas correspondiente

IV.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha 16 dieciséis de julio del año en curso, por lo que refiere a la parte demandada, no se hace especial pronunciamiento por no haber ofrecido prueba alguna.

V.- Para el desahogo de pruebas dentro del presente Juicio se elige la forma oral señalándose las 12:00 horas del día 21 veintiuno de febrero del 2000 dos mil, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas.

VI.- Para el desahogo de la prueba Confesional admitida a la parte y a cargo del C. Rubén Lara Contreras, cítese en términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Familiar se dice Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar para que el día y hora antes indicado comparezca ante esta Autoridad en forma personal y no por Apoderado Legal a absolver posiciones, apercibido que de no comparecer sin causa justa, será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales y deje de contestar.

VII.- Para el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de las CC. Silvia Salazar González y Gabriel Villarreal Salazar, se requiere a la oferente para que el día y hora señalados presente a sus testigos tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido que de no hacerlo así será declarada desierta dicha prueba.

VIII.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que asista a la audiencia señalada.

IX.- En términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Procedimientos Familiares, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez, que dá fé.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 21-01-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARMOLEJO.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 1063/98, relativo al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por María del Carmen Corona Contreras, en contra de Miguel Angel Hernández Marmolejo, se dictó sentencia que en lo conducente dice:

"Apan, Hidalgo, 2 dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Vistos para dictar sentencia definitiva, en los autos del Juicio Escrito de Divorcio Necesario, promovido por María del Carmen Corona Contreras, en contra de Miguel Angel Hernández Marmolejo, expediente número 1063/99 y RESULTANDO. CONSIDERANDO.- I.-...II.-...III.- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 205 al 213 del Código de Procedimientos Familiares vigente, es de resolverse: RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente asunto.

SEGUNDO. Procedio la Vía Escrita Familiar.

TERCERO. La actora María del Carmen Corona Contreras, sí probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado Miguel Angel Hernández Marmolejo, no se exceptuó.

CUARTO. En consecuencia del punto que antecede se declara la disolución del matrimonio celebrado entre María del Carmen Corona Contreras y el demandado Miguel Angel Hernández Marmolejo, celebrado el día 20 de julio de 1996, ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Apan, Hidalgo, mismo que quedó inscrito en el Libro 01, a Foja 103, Acta número 103, quedando como cónyuge culpable el C. Miguel Angel Hernández Marmolejo.

QUINTO. Se declara disuelta la sociedad conyugal, habida en el matrimonio, la cual será regulada en ejecución de sentencia.

SEXTO. Se ordena la publicación de los puntos resolutive de esta sentencia, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEPTIMO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro del Estado Familiar en esta ciudad, para que proceda a levantar el acta correspondiente.

OCTAVO. Se ordena a María del Carmen Corona Contreras que en lo sucesivo deberá conservar su nombre y apellidos de soltera.

NOVENO. Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. Lic. Brígida Pérez Perusquía, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, de Apan, Hidalgo, quien actúa con Secretario de Acuerdos, quien autentica firma para constancia y dá fé. Doy fé. Dos firmas ilegibles. Srio".

Lo que notifico a usted para efectos legales.

2 - 2

Apan, Hgo., 14 de enero del 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-01-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Tomás González Arias, en contra de Jesús Covarrubias Saavedra, expediente número 59/99.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de enero del 2000 dos mil

Por presentado Tomás González Arias, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 121, 127 M, 131, 254, 263, 265, 266, 268, 287, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por Acusada la rebeldía en que incurrió su contrataria, al no haber dado contestación en tiempo a la demanda instaurada en su contra y por perdido ese derecho para hacerlo valer.

II.- Se declara fijada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el término de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles fatales que empezarán a contar a partir del día siguiente a la notificación a cada una de las partes.

IV.- Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el entendido que el término concedido en el punto que antecede, comenzará a contar para el demandado, a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

V.- A partir de la publicación del presente proveído y las siguientes háganse al demandado por medio de cédula salvo que otra disposición al respecto se acuerde con posterioridad.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Civil Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Licenciado Eduardo Castillo del Angel, que autoriza y dá fé. Doy fé.

Lo que se hace del conocimiento a la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar. La C. Actuario, Doy fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero del 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 21-01-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 19 diecinueve de enero de 1998, consistente en el bien inmueble ubicado en términos de Muntepec de Madero, municipio de Tlahuelilpan, Hgo. y denominado El Huizachito, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 32.00 treinta y dos metros y linda con calle 5 cinco de Mayo; Al Sur: 32.30 treinta y dos metros con treinta centímetros y linda con Carmela Pedraza; Al Oriente: 58.20 cincuenta y ocho metros con veinte centímetros y linda con Elodia Montiel y Al Poniente: 48.43 cuarenta y ocho metros con cuarenta y tres centímetros y linda con cerrada 5 cinco de Mayo, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 25 veinticinco de febrero del 2000 dos mil.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$158,203.50 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Islas en su carácter de Mandatario de BANCOMER, S.A., en contra de Constructora Cuga Industrial, S.A. DE C.V., expediente número 570/96.

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero 20 del 2000.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.26-01-2000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial se encuentra radicado el Juicio Ordinario Civil, promovido por Mercedes Hurtado Morgado, en contra de Daria Ortega Amaro, expediente número 984/98 y en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 11 once de junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Por presentada Mercedes Hurtado Morgado, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 627, del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda.

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez de que la parte demandada no dió contestación a la demanda instaurada en su contra en el término de Ley ni señaló domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad por lo que en consecuencia, en lo sucesivo notifíquesele por medio de lista.

II.- Se abre el presente Juicio para ofrecimiento de pruebas por el término legal de 10 diez días para ambas partes.

III.- Notifíquesele el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Fernando González, Ricardi, que actúa con Secretario Lic. Ma. de los Angeles Cortés Sánchez, que autentica y dá fé.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Doy fé".

2 - 2

Tulancingo, Hgo., enero 11 del 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 26-01-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Samuel Herrera Ramírez en su carácter de Endosatario en Procuración del señor Alberto Peñafiel, en contra de Amado Barón Silva y/o Cirila Lozada Juárez, expediente número 1230/93, obran en autos las siguientes constancias:

En virtud de las manifestaciones que deja vertidas el ocurso en el de cuenta, se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia de fecha 18 dieciocho de agosto de 1993 consistente en: El Lote número 24 número 37, calle Popila número 102, Zona 2 colonia Santa Julia en esta ciudad y cuyas características medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 horas del día 21 veintiuno de febrero del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$130,281.58 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., julio de 1999.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 26-01-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Nain Ismael Rendón Olvera, en contra de Francisco Marcial Chavarria Lagos, expediente número 723/95.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, el cual está ubicado en la calle 5 de Mayo número 33, en la Colonia 18 de Marzo en Tepeapulco, Hidalgo, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10:00 diez metros linda con calle 5 de Mayo lugar de su ubicación; Al Sur: 10.00 diez metros linda con Fidel Palacios Bravo; Al Oriente: 20.00 veinte metros, linda con Pedro Hernández Ramírez; Al Poniente: 20.00 veinte metros, linda con el vendedor, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan las 9:00 nueve horas del día 22 veintidós de febrero del año 2000 dos mil.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 203,875.00 (DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero 18 del 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 26-01-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Porfirio Austria Espinosa y/o Juan Marco Austria Salas, en contra de Abraham Aranda Sánchez, expediente número 499/98, obran en autos las siguientes constancias:

Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido por auto de fecha 21 de junio del año en curso.

En consecuencia se declara que ha perdido su derecho para hacerlo y se tiene por presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

Toda vez que el demandado no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, en lo subsecuente procedase a notificar por medio de cédula.

Se abre el presente juicio a prueba por el término de 10 diez días comunes para las partes.

Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, dicho término contará para la parte demandada al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De lo que hago de su conocimiento al demandado para los efectos legales a que haya lugar.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 26-01-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar, promovido por Cristina Guzmán Maldonado, en contra de José Alfredo Cortés Cerón, expediente número 822/98, obra un auto de fecha 05 cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, que a la letra dice dice:

"I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido.

II.- En consecuencia se declara presuntivamente confesa a la parte demandada de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

III.- En lo subsecuente notifíquese al demandado José Alfredo Cortés Cerón por medio de cédula.

IV.- Se abre el término de ofrecimiento de pruebas por 10 diez días para ambas partes dentro del presente juicio.

V.- Además de notificarse el presente auto de la manera prevenida por el artículo 625 del ordenamiento legal invocado publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo."

2 - 2

Tulancingo, Hgo., enero 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 27-01-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario por Lic. Sergio Gutiérrez Martínez, en su carácter de Apoderado legal de Bancomer, S.A., en contra de Baltazar Mayorgay Ruiz y Celia García Valdespino, expediente número 569/98.

Se decreta en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente Juicio ubicado en Privada Melody Lote número 17, del Fraccionamiento Los Rosales, del Municipio del Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 316,203.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de febrero del 2000. Publíquense los edictos correspondientes pro 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores del Juzgado, así como en el diario El Sol de Hidalgo, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en los que se indique el valor el día, hora y el sitio del mismo.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 27-01-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Vicente Reyes Angeles, promovido por J. Isabel Pérez y Ana Reyes Bautista, expediente número 07/2000, Primera Secretaria, radicado en este H. Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial en el cual se dictó un auto con fecha 05 de enero 2000 que a la letra dice:

I.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

II.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

III.- Dése la intervención legal a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este H. Juzgado.

IV.- Gírense atentos oficios al C. Director del Archivo General de Notarías Públicas en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a fin de que informen a esta Autoridad a la brevedad posible si en esas dependencias a su cargo existe o no disposición testamentaria a bienes del de cujus y en caso afirmativo remitan copias certificadas del mismo.

V.- Se señalan las trece horas del día veintiuno de enero del año en curso, para que tenga verificativo la información testimonial requerida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles.

VI. En virtud de que los promoventes con el carácter de sobrinos del autor de la sucesión fijense avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio de los lugares del fallecimiento del finado, asimismo publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar de Vicente Reyes Angeles y quien reclama la herencia son los señores J. Isabel Reyes Pérez y Ana Reyes Bautista, parientes colaterales en su segundo grado del autor de la suce-

sión llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarlos dentro de los cuarenta días contados a partir de la última publicación.

VII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas mencionados.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 02-02-2000

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

C. DANIEL LUMBRERAS VILLASANA
DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace de su conocimiento que dentro del expediente número 215/99, Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Flor Oropeza Sáenz en su contra, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a los 5 cinco días del mes de enero del año 2000 dos mil .

Por presentada Flor Oropeza Sáenz, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 35, 58, 98 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, 55, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió Daniel Lumbreras Villasana al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término que se le concedió en auto de fecha 20 de agosto del año próximo pasado por lo que, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para tal efecto y como consecuencia, se le declara presuntivamente confeso de los hechos que dejó de contestar.

II.- A la parte demandada notifíquesele por medio de cédula.

III.- Como lo solicita el promovente el suscrito Juez del Conocimiento manda a abrir el término de ofrecimiento de pruebas por 10 diez días hábiles fatales para las partes, ordenándose que el presente auto se publique por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, término anterior que le empezará a correr a la parte actora a partir del día siguiente al en que quede debidamente notificado del presente auto y a la parte demandada le empezará a correr a partir del día siguiente al en que se realice la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Rogelio Villaseñor García, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario del Ramo Civil y Familiar Lic. Lucas Acosta Cadena, que dá fé."

2 - 1

Huejutla, Hgo., a 20 de enero del 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 01-02-2000

JUZGADO QUINTO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A., en contra de la C. Cira Elizabeth Carballo Ramírez, expediente número 193/99, la C. Juez del Juzgado Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca, Estado de Hidalgo a 20 de enero del 2000 dos mil. Por presentado Lic. Lucio Baños Gómez, co su escrito de cuenta Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en el Lote número 50, de la Manzana 1, calle Arcos del Padre Tembleque número 148, Fraccionamiento Los Arcos en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 14.98 mts. linda con Lote número 49; Al Sur: 14.98 mts. linda con calle Prof. Donaciano Serna; Al Oriente: 5.96 mts. linda con calle Arcos del Padre Tembleque y Al Poniente: 5.96 mts. con Lote número 1, con una superficie total de 89.28 metros cuadrados.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de febrero del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 153,709.45 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 45/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas dentro de 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Lic. Miriam Torres Monroy, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que autentica y da fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero del 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 02-02-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por José de Jesús Morales Sánchez a bienes de Josefina Morales Vilchis y/o Josefina Mancilla Vilchis, expediente número 474/99.

Se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 once de enero del 2000 dos mil.

Por presentado José de Jesús Morales Sánchez, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que el presente Juicio lo solicitan parientes colaterales, se ordena la fi-

jación de avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, por dos veces consecutivas, anunciando la muerte sin testar de la autora de la sucesión Josefina Morales Vilchis y/o Josefina Mancilla Vilchis y haciendo del conocimiento, que quien promueve el presente Juicio y reclama la herencia, es el C. José de Jesús Morales Sánchez y que el grado de parentesco con la autora de la sucesión, es el de hermano, razón por la cual se llama a los que se crean con igual o con mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días de que sea publicado el último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario Lic. Eligio José Uribe Mora, que da fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero del 2000.-LA C. ACTUARIO.-P.D.D. CELIA RAMIREZ GODINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 02-02-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 18 dieciocho de enero del año 2000, visto para resolver los presentes autos del Juicio Escrito Familiar radicado en este H. Juzgado, promovido por Jovita Cruz Montalvo, en contra de Andrés Martínez Lugo, expediente número 370/98.

I.- El suscrito Juez ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio.

II.- Procedió la Vía Escrita Familiar intentada.

III.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción de nulidad de matrimonio que intentó, la parte demandada no interpuso excepciones y defensa siguiéndose el presente Juicio en su rebeldía.

IV.- Se declara la nulidad del matrimonio civil que celebraron las partes del presente Juicio ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, el día 16 de marzo de 1995 y que está registrado bajo el número 00125, Acta número 00125, del Libro 01, del año de 95, para los efectos legales que haya lugar.

V.- En virtud de lo expuesto por la parte considerativa de esta resolución se declara asimismo que el precitado acto jurídico fué celebrado de mala fé por parte del demandado Andrés Martínez Lugo.

VI.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Familiar del precitado municipio, para que proceda a levantar el acta respectiva de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 263 del Código de Procedimientos Familiares, remitiendo para tales fines copia certificada de la presente sentencia.

VII.- Notifíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia a la parte demandada por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, con lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Adjetiva Familiar.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 28-01-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para Primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ausencio Alberto Cadena Zamudio, en contra de Francisco Quiterio Palma, dentro del expediente número 262/98. Por lo anterior se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local del este H. Juzgado el próximo 06 seis de marzo del año en curso, a las 11:00 once horas, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 65,116.80 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 80/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 12 doce de mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo edición regional, estrados de este H. Juzgado, lugar de ubicación del inmueble y sitios públicos de cotumbre, anunciando la venta del bien inmueble embargado consistente en un predio ubicado en la comunidad de Panales, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 59.00 cincuenta y nueve metros y colinda con sucesión de la señora Cecilia Bothi; Al Sur: Mide 55.00 cincuenta y cinco metros colinda con Herminio Coello e Ing. Humberto Hernández Quiterio; Al Oriente: Mide 119.00 ciento diecinueve metros y colinda con Marcelino Quiterio Cantero y al Poniente: Mide 119.00 ciento diecinueve metros y colinda con Adrian Quitero Cantero.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 18 de enero del año 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 31-01-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C.C. JOSE ANTONIO ALVAREZ CAMPOS, LORENA MORALES LUNA DE ALVAREZ Y HORTENCIA ALVAREZ MORALES.

En cumplimiento al auto de fecha 08 ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Eduardo Baños Gómez Apoderado Legal de BANAMEX, S.A., en contra de José Antonio Alvarez Campos, expediente número 1681/93, se le notifica que el C. Lic. Eduardo Baños Gómez promueve Juicio Especial Hipotecario en su contra por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlos a Juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán comparecer a contestar la demanda instaurada en su contra en un término de 60 sesenta días contados a partir de que sea publicado el último edicto en el Periódico Oficial asimismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y serán notificados por medio de lista.

Publiquense por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 26 de enero del año 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 02-02-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Marcial R. Flores Escamilla, en contra de María Guadalupe Ocejo Colín, expediente número 380/99.

I.- Atento a lo solicitado y el estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar a la C. María Guadalupe Ocejo Colín, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez, que dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 06 de diciembre de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 01-20-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Rivelino León Valencia, en contra de Esteban Ramírez Peña, dentro del expediente número 825/97.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 7 siete de mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, consistente en un predio urbano con construcción ubicado en el barrio de San Nicolás Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 100 Tomo 3 tres, Sección Primera, Volumen Segundo, de fecha 13 trece de julio de 1983 mil novecientos ochenta y tres.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre y El Sol de Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 19 de enero del año 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 02-02-2000

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE CUAUTITLAN, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

EDICTO

Los señores Jesús, María del Pilar, María Josefina, María Reyna de apellidos, denunciaron la sucesión testamentaria a bienes de José Enésimo López Ramos y toda vez que se ignora su domicilio, se dictó un acuerdo en el expediente número 893/99, que en lo conducente dice:

Cuatitlán Izcalli, México, diecinueve de enero del año dos mil agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto contenido, para que se lleve a cabo la junta que prevé el Artículo 940 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las once horas del tres de marzo del año en curso y atento los informes que rindiera la Autoridad Municipal en el sentido de que no fué posible la localización de la señora María Cándida Ledezma Galván citese a la misma por medio de edictos, para que comparezca al local de este Juzgado a la audiencia señalada en términos del Artículo 942 del Código en cita, que se publicarán en el lugar del Juicio en los sitios de costumbre y en el del último domicilio del finado y en el de su nacimiento por dos veces de siete en siete días en el Periódico Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en este lugar, asimismo conforme al Artículo 943 del Código en consulta citese al señor Manuel López Ramos quien fué designado tutor de los menores herederos, en el domicilio que al efecto se ha señalado en autos para que asista a la misma y toda vez que el domicilio de nacimiento del de cujus lo fué en la Violeta Estado de Hidalgo, con los insertos necesarios gírese exhorto al Juez Competente de lo Familiar de ese lugar para que en auxilio de las labores de este Juzgado dé cumplimiento al presente proveído. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez, que actúa en forma legal con Secretario. Doy fé. Otro Auto.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, veintiséis de enero del año dos mil

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, visto su contenido y para los efectos del Artículo 945 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en dado caso que no se presente a la audiencia señalada para el tres de marzo de este año el tutor Manuel López Ramos, citese para la mencionada audiencia, al Agente del Ministerio Público adscrito para los efectos correspondientes, no así por lo que se refiere a la señora María Cándida Ledezma Galván quien fué designada Albacea de la presente sucesión dado lo que dispone el Artículo 940 del mismo Código. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez. Doy fé.

Se expide a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil. Doy fé.

2 - 1

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. DELFINO CRUZ
ESLAVA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 01-02-2000

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO, EL GRANDE, HGO.

REMATE

Eduardo Osorio Chong y Juan Javier Lugo Márquez Apoderados de Banca Serfin, S.A., promueven Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Constructora Bys, S.A. de C.V., expediente número 425/97. Se convoca postores para la Primera Almoneda Remate que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de febrero del año en curso, será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 687,151.20 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Predio urbano sin construcciones ubicado en la zona comercial del Fraccionamiento Aquiles Serdán Pachuca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En línea de dos tramos de 55.54 metros, 7.85 metros linda con calle Paseo de Toltecas; Al Sureste: 38.70 metros linda con Patronato Estatal de la Vivienda; Al Oriente: En línea quebrada de 5 tramos pertenece a la colindancia Norte con rumbo al Sur mide 3.05 metros de este punto parte el segundo tramo con rumbo Suroeste y mide 24.00 metros de este punto parte el tercer tramo con rumbo al Sur y mide 8.05 metros de este punto parte el cuarto tramo con rumbo al Este y mide 4.35 metros de este punto parte el quinto tramo con rumbo al Sureste y mide 7.87 metros linda con propiedad particular; Al Suroeste: 44.97 metros linda con Av. Tula; Al Poniente: 22.40 metros linda con Av. Tula. Superficie de 1,930.20 metros cuadrados.

Toda vez que el bien inmueble descrito y embargado en autos se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil que resulte competente en el Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda realice la publicación de los edictos a los que hace referencia en el punto que antecede.

Publiquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, periódicos Oficial del Estado y Diario El Sol de Hidalgo, edítanse Pachuca, Hidalgo y en el lugar de la ubicación del inmueble.

3 - 1

Atotonilco el Grande, Hgo., 24 de enero del 2000.-LA C. ACTUARIO.-P.D.D. ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 01-02-2000

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Alberto Hermenegildo Pérez Hernández, Luz Beatriz Hernández Samperio y Yolanda Samperio Guzman, expediente No. 240/98.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada, el cual consiste en: Un predio urbano con casa-habitación, ubicado en Lote 38, Manzana IV, Fraccionamiento Villas del Alamo en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 8.20 metros y linda con Lote No. 33; Al Sur: 8.20 metros y linda con Avenida del Roble; Al Oriente: 17.50 metros y linda con segundo retorno del Roble; Al Poniente: 17.50 metros y linda con Lote No. 37.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de febrero del año 2000.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$392,736.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 25 de enero del 2000.-LA C. ACTUARIO.-P.D.D. CLAUDIA ERIKA CASTAÑEDA SALINAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 31-01-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Islas, Apoderado Legal de Citibank México S.A. Grupo Financiero Citibank Fusionante de Confia, S.A., en contra de el C. Sebastian López Durán, expediente No. 216/92, se dictó un auto, que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 de enero del 2000 dos mil.

Por presentado Lic. Sabino Ubilla Islas, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1071, 1072, 1410, 1411, del Código de Comercio, 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta de los bienes embargados en diligencia de fecha 11 de marzo de 1992, consistentes en: 1.- Lote No. 33 de la Central de Abastos de esta ciudad y 2.- Un inmueble ubicado en el Lote No. 74 - G. del Fraccionamiento Plutarco Elías Calles de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 28 veintiocho de febrero del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes por lo que hace al primer inmueble la cantidad de \$ 41,250.00 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y en cuanto al segundo la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los Tableros Notificadores y lugares públicos de costumbre y ubicación de los inmuebles.

V.- Notifíquese y cúmplase.

VI.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil, Lic. Beatriz Ma. de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Lorena González Pérez, que autoriza y dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., enero del 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 28-01-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Maria Felicitas Lazcano Pérez, en contra de Leobardo Rafael Sánchez Serrano, expediente número 1585/98, ordenándose publicar el auto de fecha 17 diecisiete de enero del 2000 dos mil, que a la letra dice:

"Como lo solicita la promovente y por las razones vertidas en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora a cargo del demandado Leobardo Rafael Sánchez Serrano, para lo cual cítesele en el domicilio señalado en autos, para que comparezca en el local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado, a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, aper-

cibiéndolo que en caso de dejarlo de hacer sin justa causa será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que previamente hayan sido calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

II.- Publíquese el presente auto para los efectos de notificación a la parte demandada por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con la debida oportunidad antes de la fecha señalada, para el desahogo de la probanza en cuestión.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Elizabeth Cruz Hernández que autentica y dá fé".

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 31-01-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Angélica Hernández Salgado, en contra de Rogerio Cabrera López, expediente número 1026/99, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 14 catorce de enero del 2000 dos mil.

Por presentada Angélica Hernández Salgado, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. Rogerio Cabrera López, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así se le tendrá por perdido su derecho para contestarla y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición, en esta Secretaría, las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. María Benilde Zamora González, quien actúa con Secretario que dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 24 de enero del 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDUARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 02-02-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Sabino Ubilla Islas, en contra de Gloria Meneses Montecillos, expediente número 1030/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 18 dieciocho de abril de 1995, consistente en el bien inmueble ubicado en Jesús Azueta sin número, Lote 13 Manzana 7, Zona 1, colonia Ampliación Ozumbilla, municipio de Tecamac, Estado de México, cuyas características, medidas y colindancias son las siguientes: Al Noreste: 40.20 metros linda con Lotes 1, 2, 3 y 4; Al Sureste: 17.00 metros linda con Lote 5-6; Al Suroeste: 33.00 metros linda con Lote 11-12; Al Noroeste: 20.95 metros linda con calle Jesús Azueta; superficie total de 771.48 metros cuadrados.

Convocan postores para la Primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día 6 seis de marzo del año 2000.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 123,000.00 (CIENTO VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y en la ubicación del inmueble así como en los tableros notificadores y lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., enero del 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 02-02-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Javier Baños Gómez, en contra de Javier Francisco Alamilla Arteaga y Ma. de los Angeles Alamilla Arteaga, dentro del expediente número 275/93. Por lo anterior se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de febrero del año 2000 dos mil, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado. Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 7 siete de mayo de 1993 mil novecientos noventa y tres, consistente en un predio urbano con una casa habitación ubicado en la Calle de Cerrada Guillermo Prieto número cinco en Progreso de Obregón, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hidalgo, bajo el número 61, Tomo Uno, Sección I, de fecha 11 once de abril de 1991 mil novecientos noventa y uno.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre y El Sol de Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el lugar de ubicación del inmueble embargado en autos.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 28 de enero del año 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 02-02-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Divorcio Necesario promovido por Oscar Efigenio Rosas Vargas en contra de María Luvia Pérez Landero, expediente número 862/97, se ordenó dar cumplimiento al punto resolutivo número octavo de la sentencia de fecha 31 treinta y uno de marzo de 1999.

PRIMERO.- El suscrito es y ha sido Juez competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar seguida.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, la demanda no dió contestación a la demanda instaurada en su contra.

CUARTO.- Se condena a la demanda a la disolución del vínculo matrimonial que la une con el actor, siendo cónyugue culpable de dicha disolución para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se decreta la disolución de la sociedad conyugal, misma que será liquidada en ejecución de esta sentencia.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 del Código Familiar en vigor.

SEPTIMO.- No se hace especial condena en el pago de gastos y costas en esta instancia por la tramitación del presente Juicio.

OCTAVO.- Notifiquense los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Tulancingo.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. Lic. José Antonio Ruiz Lucio, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fé.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., abril 13 de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 03-02-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora Angela Vizuet Sánchez, promovido por Antonio y Pedro de apellidos Vizuet Sánchez, expediente número 767/99.

En virtud de que el presente Juicio lo denuncian parientes colaterales del de cujus, se ordena publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo edición regional, sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares de fallecimiento y origen del finado en los que se anuncie su muerte sin testar, los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a juicio a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante esta autoridad a reclamar su derecho dentro del término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, publicaciones que deberán realizarse por dos veces consecutivas.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 26 de enero del año 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 03-02-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Azpeitia Hernández, en contra de Josefina Vázquez de Alfaro, expediente número 505/94, ordenándose publicar el auto de fecha 11 once de enero del 2000 dos mil, que a la letra dice:

I.- Como lo solicita la parte actora se decreta en pública subasta el bien embargado y cuyas descripciones obran en diligencia de fecha 17 diecisiete de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho, consistente en un bien inmueble ubicado en la calle de Leona Vicario sin número con construcción de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan de nueva cuenta a postores, para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 28 veintiocho de febrero del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, respecto del bien embargado menos el 20% veinte por ciento de la tasación, resultando la cantidad de \$ 224,800.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), publíquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, en los Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, de esta ciudad, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble embargado.

IV.- Notifíquese y cúmplase. Con lo que se dá por concluida la presente diligencia firmando al margen y alcance para debida constancia, quienes intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura de su contenido y ratificación de la misma. Doy Fé.

3 - 1

Actopan, Hgo., a 31 de enero del 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 03-02-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

Por presentado Martín Hernández Carrasco promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Roberto Paredes Jiménez, expediente 102/97.

Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado en la diligencia de ejecución practicada el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete consistente en el predio denominado El Fresno, ubicado en la calle Fresno, sin número, barrio de Huicalco, en esta ciudad, propiedad de Roberto Paredes Jiménez, cuyas medidas y colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las doce horas del diez de marzo del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos. Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en el lugar mas aparente del fondo embargado, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser lo lugares públicos de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., enero 31 del 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DINORAH HERNANDEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 02-02-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Alfredo Barrera Cabrera en su carácter de Apoderado Legal de Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, en contra de José Servando Crescencio Cruz, expediente número 798/98. obran en autos las siguientes constancias:

Toda vez que como se desprende de autos se ignora el domicilio de la parte demandada José Servando Crescencio Cruz, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado dé contestación a la misma, apercibido de que en caso de no hacerlo será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma haya dejado de contestar y así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de cédula, quedando a disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., octubre de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 03-02-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Que por auto de fecha 10 diez de enero del 2000 dos mil, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alberto Hernández Gudiño, endosatario, en procuración de Jesús Ayala Heredia, en contra de Raúl González García, expediente número 1437/95, se han señalado las 10.00 diez horas del día 10 diez de marzo del 2000 dos mil, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado en pública subasta la Primera Almoneda de Remate respecto del predio urbano con construcción ubicado en retorno Jalapa número 71 setenta y uno, colonia Benito Juárez de Ciudad Sahagún, Hidalgo, bien embargado dentro del presente Juicio, mediante diligencia de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Se convocan postores en el bien inmueble a rematar, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial de la cantidad de \$ 251,812.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.).

Publíquense por tres veces dentro de nueve días los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

Notifíquese el presente auto a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes exhibido.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 03-02-2000